

**SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2016**

**ACUERDO**

**"13º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO "LUZ TOLEDO CAPITAL GASTRONÓMICA 2016"".-**

**OBJETO:** Creación y Proyección de Mapping espectáculo de luz y sonido "LUZ TOLEDO CAPITAL GASTRONOMICA 2016".

**UNIDAD GESTORA:** Sección de Cultura.

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO:** 21 de julio de 2016.

**PROCEDIMIENTO:** Negociado con Publicidad, con varios criterios.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 82.664,63.- euros de principal, más 17.355,27.- euros de IVA (100.000.- euros en total).

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja, respecto del presupuesto máximo de licitación.

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** Días 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 2016.

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP DE TOLEDO:** 1 de agosto de 2016.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 16 de agosto de 2016.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** DOS (2).

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Inicio de la fase de negociación acordada por la Junta de Contratación de fecha 22 de agosto de 2016.

La Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria el día 29 de los corrientes, trata el presente asunto bajo el punto 4 de su Orden del Día. Invitados los dos licitadores a presentar oferta Mejorada, ninguno ha formulado la misma dentro del plazo otorgado, por tanto se mantiene el informe elaborado por la Unidad Gestora del expediente en fecha 19 de agosto de 2016, que figura como Anexo II y en el que concluye con la puntuación obtenida por cada una de las empresas, cuyo resumen es el siguiente:

LICITADOR	Valoración Técnica	Valoración matemática (precio, etc.)	PUNTUACIÓN TOTAL
BNC MONTAJES AUDIOVISUALES, S.L.	40	45,74	85,74
ONIONLAB, S.L.	20	47,50	67,50

De conformidad con la propuesta que formula dicho Órgano de contratación en consecuencia con lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

**PRIMERO.-** CLASIFICAR a los DOS (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN FINAL
1	BNC MONTAJES AUDIOVISUALES, S.L.	85,74
2	ONIONLAB, S.L.	67,50



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.-** REQUERIR al primer clasificado, "BNC MONTAJES AUDIOVISUALES, S.L.", propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.082,15.- euros (5 % del importe del contrato, IVA excluido).

5.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 126,50.- euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP."

CERTIFICO Y PASE:  
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN,  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

